

Ciudad de México, a 2 de abril de 2024

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E**

Solicito de manera digital en formato de datos abiertos, en su versión pública, el o los documentos que contengan la siguiente información:

1. Desde el año 2014 hasta el primer trimestre del año 2024, ¿cuántas iniciativas se han presentado, discutido, desechado o aprobado por parte del Poder Legislativo del Estado Baja California Sur con el propósito de reformar, derogar y/o adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur para la creación de una **Fiscalía General del Estado**? Por favor enviar cada una de estas iniciativas.
2. Además, solicito que se especifique lo siguiente de cada una de dichas iniciativas:
 - a. En qué fecha se presentó la iniciativa.
 - b. Por quién fue presentada la iniciativa.
 - c. Cuál es el estado del proceso legislativo actual de la iniciativa.
3. En la página web del Congreso del Estado de Baja California Sur se encuentra el acta de la sesión ordinaria del 6 de abril de 2020 de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y de Justicia; en esta sesión se aprobó por mayoría de votos la **Iniciativa de Decreto por el cual se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur**, la cual dispone lo siguiente:

“Se reforman el inciso g) del párrafo décimo octavo del apartado B del artículo 13, el séptimo párrafo del artículo 15, la fracción VIII del artículo 36, la fracción II del artículo 45, los párrafos segundo y tercero del artículo 55, la fracción XLVI del artículo 64, la fracción VI del artículo 66 quinquies, la fracción I del artículo 78, el primero párrafo de la fracción V del artículo 79, la fracción V del artículo 91, el cuarto párrafo del artículo 93, la fracción II del artículo 138 bis, y el primer párrafo del artículo 158; Se adiciona el Título Sexto Bis denominado “De los órganos Públicos Autónomos” con un Capítulo Primero denominado “De la Fiscalía General del Estado” con los artículos 101 bis, 101 ter, 101 quater, 101 quinquies, 101 sexies, 101 septies, y con un Capítulo Segundo denominado “De la Comisión Estatal de Derechos Humanos” con el artículo 101 octies; y Se derogan la fracción XXX del artículo 79 y los artículos 84 y 85 de la Constitución Política del estado libre y Soberano de Baja California Sur...”

Respecto de esta iniciativa de Decreto, me gustaría obtener la siguiente información:

- a. Por favor enviar el Dictamen de la Iniciativa en cuestión.
- b. Precise en qué fecha la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y de Justicia remitió por escrito el Dictamen de la iniciativa al pleno del Congreso del Estado de Baja California Sur para su discusión.
- c. La publicación de la orden del día en la que se discutió en el citado pleno del Congreso el Dictamen en cuestión.

d. Remita la versión estenográfica de la sesión pública en la que se discutió el Dictamen en el pleno del Congreso del Estado y proporcione el vínculo web donde pueda visualizar dicha sesión.

e. ¿Cuál fue el sentido de la discusión? ¿Se aprobó o desechó el Dictamen?

f. En caso de que haya sido aprobado, remita el documento del dictamen en su versión aprobada y favor de especificar en qué fecha se envió al Poder Ejecutivo del Estado para los efectos que señala la Fracción II del artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

Para atender esta solicitud, pido que se entienda por documento la definición que establece el artículo 3 fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Además, realizo la presente solicitud con fundamento en lo establecido por los artículos 22 fracción II, 75 fracciones XXIX y XLVI y 77 fracciones I, XI, XIV y XVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur; así como, los artículos 252 y 253 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur. Todos ellos, en relación con lo dispuesto por el artículo 72 fracciones I, III, IV, V, VII, VIII y IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Atentamente

Mónica Vargas Gómez